INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Asunción, 21 de junio de 2013.

NOTA D.G.B.S. Nº 981 /2013.

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI , Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.S.D. :

De mi consideración:

Lic. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA, en mi carácter de Titular de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION , me dirijo al SEÑOR DIRECTOR con relación a su Nota DNCP/NOTA Nº 12514 /2013 de fecha 06 de mayo de 2013, por el cual se comunica que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas la Contratación con ID Nº 246907, VE Nº 36/12 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL"

Al respecto, se aclara que por Rectificación de Dictamen U.O.C. Nº 97/12 de fecha 16 de mayo de 2013, donde se aclara que el proceso de Contratación Vía de la Excepción Nº 36/12 de referencia, se realizo sobre la base del Inc. g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 que estipula: "..y g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables."

Asimismo, la Resolución del Consejo de Administración Nº 039-006/13 de fecha 23 de mayo de 2013, en el Art. 1º Resuelve: " Rectificar parcialmente las Resoluciones C.A. Nº 092-008/12 de fecha 13 de noviembre de 2012 y C.A. Nº 106-004/12 de fecha 28 de diciembre de 2012, específicamente en lo pertinente a la norma legal citada, basándose en la Contratación por Vía de Excepción Nº 36/12 dentro de lo estipulado en el art.33º Inc. g) que dice:"...existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables'..de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución."

Se adjunta copias de la Rectificación de Dictamen Nº UOC Nº 97/12 y de la Resolución Nº 039-006/13, en respuesta a las observaciones realizadas por esa Dirección, solicitándole la difusión de la presente contratación a través del portal de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

Lic. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA
Directora Interina
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS